



Ayuntamiento de Ezkurra
Ezkurra udala

**PLIEGOS REGULADORES DEL
APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO EN RESOLUCIÓN 96/2025 y EN
RESOLUCIÓN 129/2024**

Pliego de Condiciones económico administrativas del Ayuntamiento de Ezkurra aprobado en sesión plenaria de fecha de 8 de agosto del 2025 y referido a la explotación y venta del siguiente aprovechamiento forestal:

1.- OBJETO Y PRECIO.

Este aprovechamiento está compuesto por dos lotes, pero **constituye un aprovechamiento único, no divisible.**

Lote 1 ubicado en el paraje de ARANGAITZ y autorizada su explotación por Resolución 40/2026, de 10 de MARZO, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética y compuesto por coníferas (P. nigra o Laricio, P. Menziesii o Douglas y P. abies o Pizea), conforme al desglose siguiente:

	m ³	€/m ³	Total (€)
V tronquillo/apea	372,18	8,00	2.977,40 €
V sierra--	1.488,70	30,00	44.661,02 €
Total	1.860,88		47.638,42 €

Por tanto, el importe total del aprovechamiento asciende a 47.638,42€ (I.V.A. excluido)

2.- PROCEDIMIENTO

La subasta se realizará por el procedimiento de "a Pliego cerrado".

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de los pliegos con las ofertas económicas será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.N, debiéndose presentar las mismas en el Ayuntamiento de Ezkurra, en su sede electrónica (<https://ezkurra.egoitzaelektronikoa.eus/info.0>) o mediante cualquier otro medio recogido en la normativa en vigor.

El adjudicatario definitivo del aprovechamiento deberá formalizar aval o garantía por el 4% del importe final de adjudicación (fianza que responderá de la buena ejecución del aprovechamiento forestal así como de cualquier daño o perjuicio que se cause por tal aprovechamiento).

Nº cuenta del Ayuntamiento: ES94 3008 0050 3841 6713 2820.

Se notificará debidamente fecha y hora en la que procederá a la apertura de los pliegos y adjudicación provisional, comenzando a correr desde dicha fecha y hora el reglamentario plazo de sexteo.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Previo a la adjudicación definitiva el adjudicatario provisional, deberá presentar la siguiente documentación:

Justificante de depósito del 4% del precio de adjudicación (en el nº de cta mencionado con anterioridad).

Certificado de Hacienda al cual corresponda el interesado de encontrarse al corriente en sus deberes con la misma con una antigüedad no superior a dos meses

Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse igualmente al corriente en sus deberes con la misma con una antigüedad no superior a dos meses.

Certificado del Ayuntamiento correspondiente del Alta en el I.A.E. así como del corriente en el pago de la cuota correspondiente.

5.- PAGO

El pago del importe de adjudicación final por parte del adjudicatario definitivo se deberá de realizar de la siguiente manera:

50%: a la entrega de la licencia de corta.

50%: a los seis meses de la entrega de la licencia de corta.

6.- CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Caso de que no se cumplieran en su integridad los puntos 4 y 5, el Ayuntamiento no tramitará la licencia de corta, cancelará la adjudicación efectuada con perdida por parte del adjudicatario de la fianza depositada pero con devolución en su caso de los pagos que hubiera efectuado.

Como consecuencia de ello, se retrotraería el expediente a aquel momento en el cual se propondría la adjudicación a la siguiente mejor oferta económica en el mismo con sometimiento integro a lo establecido en el presente pliego

9.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente aprovechamiento se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías.

La ejecución del aprovechamiento deberá adecuarse a lo recogido en 40/2026, de 10 de marzo, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética del Gobierno de Navarra.

El Contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, reducción del precio fijado en su oferta ni modificación de las condiciones económicas de la adjudicación.

10.- SEGURIDAD Y SALUD

Será de cuenta del adjudicatario la disposición de un plan de seguridad y salud así como el cumplimiento de toda la normativa en vigor al respecto.

11.- RESIDUOS

El adjudicatario deberá gestionar la eliminación de los residuos que pudieran generarse en las obras contratadas.

12.- CAMINOS

El adjudicatario deberá tratar de evitar el daño en caminos u otro tipo de infraestructuras, y, en caso de causarlos, deberá subsanarlos antes de finalizar la explotación de este aprovechamiento.

ANEXO I MODELO DE OFERTA ECONOMICA

SUBASTA 2025: Lote de coníferas ubicado en los parajes de ITOLA y EZKURMENDI.

DON/DÑA _____, ACTUANDO EN
NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (Táchese lo que no proceda)
D/Dª
CIFcon domicilio en calle.....
C.P..... teléfono..... teléfono móvil.....
Correo electrónico conforme a lo dispuesto en el
pliego de regulador de condiciones administrativas y técnicas que rigen de la
venta mediante subasta de aprovechamientos forestales 2026-coníferas en los
indicados parajes, a realizar por el procedimiento de "pliego cerrado",

- **OFERTA** la siguiente cantidad para la madera del aprovechamiento
subastado:

Oferta: **Euros (MAS IVA)**
..... (en letra y número).

Además, de lo indicado,

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se
compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos y a la oferta
económica que se presenta.

Lugar, fecha y firma del ofertante: